Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Enero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MATERIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES POR CAUSA DE MUERTE, EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA.
DEMANDANTE: OFIR ANDREA CERVANTES CERVANTES
DEMANDADO: A.M.N.C Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00386-00.

Revisando el expediente digital del asunto de la referencia, se observa que, los herederos indeterminados se encuentran debidamente emplazados e incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como deja constancia la secretaría.

Por tanto, es la oportunidad para designar al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, con el fin de que la represente en este asunto.

Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Numeral 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciese.

Fíjese al Dr. CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como gastos del proceso la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250.000), los cuales debe asumir la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

JDMR

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befbdf61bbb4d024649f31920914389b0926b2769761c2d939c07d3d4bef6ab0**
Documento generado en 19/01/2024 06:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica